

Clase: PERTENENCIA
Demandante: MARIA INES SESRRATO YARA
Demandado: HEREDEROS CIERTOS, INCIEDRTOS E INDETERMINADOS DE GRAGORIO TIQUE AYA T OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00156-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la información que aporta el apoderado judicial de la parte demandante el día 13 de marzo del corriente año, mediante el correo electrónico institucional de este juzgado, el Despacho dispone tener en cuenta la citación para notificación personal realizada el 7 de julio de 2022 a los señores OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR y STIVEN TIQUE ESCOBAR.

Con base en lo anterior, se deberá llevar a cabo la respectiva notificación por aviso como quiera que la realizada con anterioridad el 15 de septiembre de 2021 fue remitida sin haberse agotado la etapa de la citación para notificación personal.

Así las cosas y como quiera que ha transcurrido un término prudencial para adelantar el trámite sin que se cumpla con lo propio se le concede el término de 30 días hábiles, siguientes a la notificación por estado de esta decisión, para cumplir con lo dispuesto so pena de aplicar lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

En lo que respecta a la solicitud de remisión del link del expediente, elevada por el apoderado judicial de la demandante el 14 de marzo de 2023, se precisa que desde el 19 de julio de 2022 le fue remitido a su correo electrónico el respectivo link de acceso al expediente digital de la referencia.

Finalmente, la información allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro el día 11 de abril del presente año al correo electrónico institucional de este Juzgado se pone en conocimiento de la parte interesada para todos los efectos legales correspondientes.

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

.- PRIMERO: Tener en cuenta la citación de notificación personal realizada el 7 de julio de 2022 a los señores OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR y STIVEN TIQUE ESCOBAR.

.- SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que practique el trámite de notificación por aviso a los señores OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR y STIVEN TIQUE ESCOBAR, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

.- TERCERO: CONCEDER el término de 30 días hábiles a la parte demandante, siguientes a la notificación por estado de esta decisión, para que adelante los tramites de notificación de los demandados precitados, so pena de aplicar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

.- CUARTO: Precisar que desde el 19 de julio de 2022 se remitió al correo electrónico del apoderado judicial de la demandante, el respectivo link de acceso al expediente digital del proceso de la referencia.

.- QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para todos los efectos legales correspondientes la información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro el día 11 de abril del presente año al correo electrónico institucional de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.019 de fecha 18 de abril de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria